



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M-EX/005/2022
Acumulado al TEECH/JIN-M-EX/004/2022.

ACTOR: Jorge de Jesús Nuricumbo Domínguez, en su calidad de Candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Martin Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de representante propietario del partido político Morena, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **catorce de abril de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Batiz Garcia**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **22:10 veintidós horas con diez minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes. **Doce de**



Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M-EX/005/2022
Acumulado al
TEECH/JIN-M-EX/004/2022

El catorce de abril de dos mil veintidós, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/297/2022, fechado y recibido en la Ponencia a las diecinueve horas con trece minutos del día en que se actúa, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite el expediente y las constancias anexas respectivas, constante de doscientas treinta y un fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
catorce de abril de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Jorge de Jesús Nuricumbo Domínguez, en su calidad de Candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas; en contra de los "resultados consignados en la acta de cómputo Municipal de la Elección Extraordinaria de Miembros del Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata; la Declaración de Validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría a los candidatos postulados por la coalición Juntos Hacemos Historia en Chiapas."(sic); al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**.

PRIMERO. Téngase por **recibido** el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

SEGUNDO. Se **radica** en la ponencia el presente Juicio de Inconformidad, identificado con la clave de expediente **TEECH/JIN-M-EX/005/2022**.

TERCERO. Se **tiene por presentado** a Jorge de Jesús Nuricumbo Domínguez, en su calidad de Candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas; promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene por reconocido como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico benjamin_sahagun@hotmail.com, y como autorizada para tal efecto a la Licenciada en Derecho Martha Berenice Robles Corzo.

COPA AUTORIZADA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

CUARTO. Se tiene como **autoridad responsable** al Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas; y como **acto impugnado** el que señala el promovente en su escrito de demanda identificado como los “resultados consignados en la acta de cómputo Municipal de la Elección Extraordinaria de Miembros del Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata; la Declaración de Validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría a los candidatos postulados por la coalición Juntos Hacemos Historia en Chiapas.” (sic) del referido municipio; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, Colonia Penipak, Chiapas; así como el correo electrónico institucional notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados para tal efecto a los Licenciados Gisela Ruíz Burguete, Brodely Gómez Vargas, Óscar Darío Cabral Chávez, Isaac Paredes Hernández, María Sunsini Ochoa Cortés, Mauricio de los Santos Reyes, Ángel Herminio Santiago Narcía, Leticia Asunción Solís Méndez, Gustavo Arturo Estrada Navarro, Rodrigo Balcázar Urbina, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Valeria Arredondo Zebadúa, Smith Yajaira Moguel Sánchez, Margarita Aydevaran Torres Raymundo y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

QUINTO. Se tiene por **presentado como Tercero Interesado** Martín Darío Cazarez Vázquez, en su calidad de representante del Partido Político MORENA acreditado ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Además, se tiene por reconocido como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico autorizado morenachiapasrepresentacion@gmail.com; como autorizados para tal efecto a Silmar Sihomara Mederos Acero, Carlos Enrique Paniagua Sánchez, Dumayra Guadalupe Sánchez Ruíz, Daniel Alberto Peña Reyes, Sheila Itzel Reyna Soto, Mariana Patricia Aguilar Zuñiga, Jorge Cervantes Méndez, Mercedes García Gómez, Azaria Catherine Barrera Interián, Rebeca Alejandra Rafael Ruiz, Miguel Ángel Rubio Trujillo y José Alonso Marroquín Sánchez.

En razón de que el Tercer Interesado manifiesta que otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales, publíquese sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con los que cuenta este Órgano Jurisdiccional.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M-EX/005/2022
Acumulado al
TEECH/JIN-M-EX/004/2022

SEXTO. Se reserva la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

ggbg/sap/dsrev

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES